

Fecha de descarga: 02/01/2026

# Exoneración de la contribución inmobiliaria rural

**Modificado** 25/07/2025Responsable de la información [Montevideo Rural](#)

## Descripción

Mediante este trámite los productores y productoras familiares rurales de Montevideo que cumplan con determinados requisitos podrán solicitar la exoneración de contribución inmobiliaria rural.

## Documentación a presentar

- Certificado de Productor/a Familiar Agropecuario/a según Ley 20075 Art. 477
- Declaración jurada del registro de productores familiares agropecuarios con los detalles de padrones

## ¿Cómo se hace?

Presentate en el piso 22 del edificio de la Intendencia, sector ala sur (hacia Santiago de Chile), en el horario de atención (de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 15:30) con toda la documentación requerida.

## Formas de iniciar el trámite

**PRESENCIAL**

---

Fecha de descarga: 02/01/2026

## Montevideo Rural

### Tener en cuenta

- Esta exoneración está dedicada a:
  - Personas propietarias de hasta 50 ha/Coneat: se exonera el 100% de la contribución inmobiliaria rural.
  - Personas propietarias de entre 50 y 200 ha/Coneat: se exonera 50 ha/Coneat (y pagan el resto).
  - Personas propietarias de 200 ha/Coneat o más: no tienen derecho a exoneración.
  - Se debe estar inscripto y activo como productor familiar agropecuario en el [Registro de Productores Familiares Agropecuarios](#).
  - Por dudas podés consultar llamando al **1950 4390/4391** o escribiendo a [montevideorural@imm.gub.uy](mailto:montevideorural@imm.gub.uy)

### Costo

No tiene costo.

ID <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/contribucion-inmobiliaria-rural>